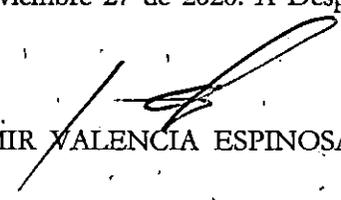


SECRETARIA: Santiago de Cali, noviembre 27 de 2020. A Despacho del señor juez el presente proceso. Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICADO: 760014003012 - 2020 - 00274 - 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INMOBILIARIA FENIX DEL VALLE
DEMANDADO: ELIZABETH QUIÑONES BERNAL

AUTO No. 01105.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial precedente, donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, como quiera no se han notificado a los demandados, que las medidas previas no se han practicado y que lo solicitado es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

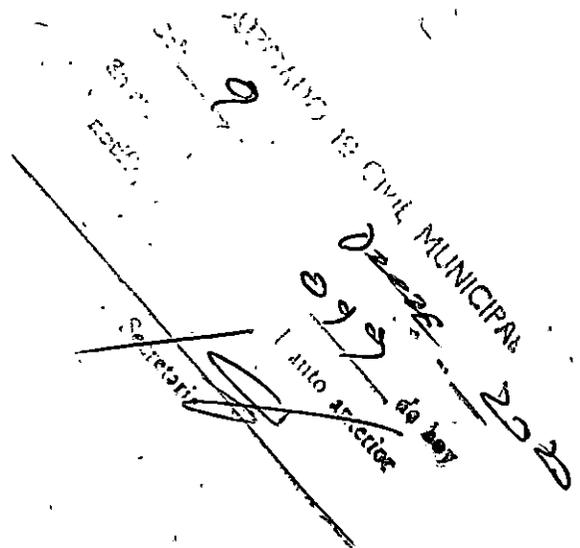
1.- Como quiera que la demanda fue presentada digitalmente no se hará necesario realizar la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda, por lo tanto, ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
2020
27 de noviembre
El Jefe de Oficina
Secretario